

HISTORIA DE UN PRIVILEGIO

Madrid, 16. (Cifra.) El llamado derecho o privilegio de presentación de los obispos, concedido a los jefes de Estado a lo largo de la Historia, tiene un origen muy remoto. Y así, este derecho de presentación se llegó a aplicar en tiempos pretéritos a casi toda la América hispánica: Costa Rica, Brasil, Argentina, Guatemala, Ecuador, Haití, El Salvador, Nicaragua, etcétera, y, en Europa, en Austria, Baviera, Portugal y España, existiendo también en Francia antes de que esta nación rompiera sus relaciones con la Santa Sede.

En España, el privilegio arranca de las pretensiones de los Monarcas españoles que, en muchos casos, se vieron atendidas por privilegios pontificios. Ya Urbano V concedió a Pedro I de Castilla el privilegio de que no pudieran ser provistos los obispados sin el beneplácito regio, pero fue Alejandro VI el que otorgó a los Reyes Católicos el patronato de todas las Iglesias del Reino de Granada y de las Indias. Isabel y Fernando solicitaron este privilegio para las tierras conquistadas o descubiertas («si los Reyes no hubieran hecho estas conquistas, el Papa no tendría sedes donde nombrar obispos», decían los Monarcas católicos al Pontífice). Alejandro VI accedió a la petición de Sus Católicas Majestades, correspondiéndolos, en su consecuencia, la presentación por todos aquellos obispados. Posteriormente, este privilegio acabó por extenderse a toda España por bula concedida por Adriano VI a su discípulo Carlos V, en 1523, que le confirió el derecho de presentación para todos los obispados vacantes en la nación española.

El Concordato de 1753, concluido entre Benedicto XIV y Fernando VI, confirmó totalmente este derecho de presentación, siendo totalmente beneficioso para el Estado, pues declara rotundamente que las sedes se proveen a «nominación y presentación» de los Reyes. En ejecución de este Concordato se dictó por Carlos III la Instrucción del 24 de septiembre de 1784 (ley

12, título 18, libro I de la novísima recopilación) ordenando a los prelados y rectores de las Universidades que enviasen relación y noticia circunstanciada de las personas dignas de ser propuestas para obispos, y marcando las condiciones que éstas debían reunir.

El privilegio pasó íntegro al Concordato de 1851 entre Pío IX e Isabel II y después ha ido figurando en cuantos Concordatos se han firmado entre la Santa Sede y el Estado español. El actual derecho de presentación fue recogido en el Concordato firmado entre el Estado español y la Santa Sede el 27 de agosto de 1953, en el palacio Vaticano.